



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

Corrientes, 30 de Abril de 2026.

DECLARACIÓN N°: 88

VISTO:

La Conmemoración del "Día Internacional de los Trabajadores" el 1 de mayo,
Y;

CONSIDERANDO:

Que, esta fecha recuerda la histórica lucha por la reivindicación de los derechos laborales, sentando las bases de la justicia social moderna.

Que, en el ámbito local el motor que permite el funcionamiento, crecimiento y transformación de nuestra ciudad de Corrientes es el capital humano que integra la familia municipal.

Que, la labor del empleado municipal es fundamental y abarca desde el mantenimiento de servicios básicos, salud Salas de Atención Primarias de la Salud (SAPS), educación inicial Centros de Desarrollo Infantil (CDI), hasta la modernización administrativa de la Capital.

Que, es imperativo que este Honorable Concejo Deliberante (HCD) reconozca la resiliencia y la dedicación del trabajador municipal, quien es el primer contacto del Estado con la ciudadanía y el ejecutor directo de las políticas públicas locales.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

"Día Internacional de los Trabajadores"

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el más profundo reconocimiento y gratitud a todos los Empleados Municipales de la ciudad de Corrientes, por su invaluable labor diaria, compromiso institucional y vocación de servicio en favor al bienestar de los vecinos, en el marco de la Conmemoración del 1 de mayo, "Día Internacional de los Trabajadores".



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

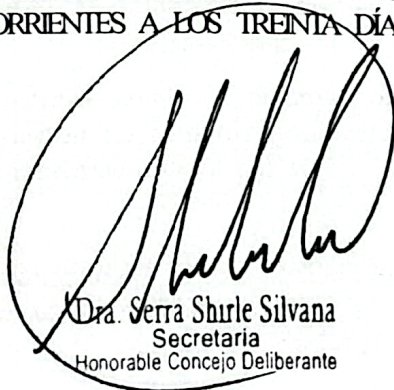
Corrientes, 30 de Abril de 2026.

DECLARACIÓN N°: 88

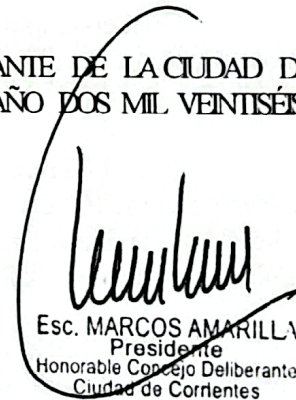
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B. PN

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes